



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00487-00.

Para comenzar, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por varios entes financieros, en punto a la cautela que les concernía. Ello, en cumplimiento de la exhortación proferida en su momento por la actual Judicatura.

Por otro lado, el BANCO DE BOGOTÁ aduce que nunca recibió el soporte por el cual se comunicó el denotado gravamen. Sin embargo, se advierte que **tal aseveración en lo absoluto concuerda con lo efectivamente acaecido durante la tramitación**, encontrándose que el especificado oficio virtual fue remitido a la dirección electrónica reportada para el efecto; aspecto que se corrobora en el repositorio 9 del expediente digital. Igualmente, se subraya que el comentado instrumento fue despachado y entregado el día 29 de enero de 2021. Por lo tanto, **líbrese el pertinente mensaje de datos con destino a aquel organismo financiero, exponiendo lo aquí manifestado, con el objetivo de que brinde la información que se está solicitando, en los 5 días consecutivos a la entrega del mensaje digital. En este escenario, remítase el ejemplar del documento por el que se notificó la medida previa¹.**

Seguidamente, conviene recordar que, mediante proveído datado a 4 de abril hogaño, lo que se comunicó en su oportunidad, **se requirió**, entre otros, a los BANCOS POPULAR y SCOTIABANK COLPATRIA, con miras a que establecieran lo acontecido con la figura precautoria en alusión, sin que las citadas entidades hayan proporcionado los datos que son de su resorte.

Por lo tanto, **se ordena librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a las citadas organizaciones, a fin de que brinden la respuesta de rigor, lo que adelantarán en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

Así, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES remitirá prontamente los soportes de que trata este proveído.

¹. rjudicial@bancodebogota.com.co



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE JUNIO DE 2022.
SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b4a972bccc03218354f216b92ea4f024d86d2ea4b474e875a8b181909f726f**

Documento generado en 09/06/2022 03:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>